

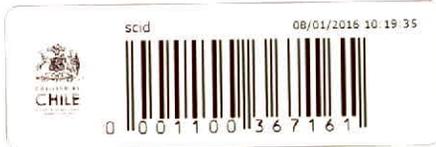


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN

POM/MAZ



REMITE INFORME N° 24, DE 2015, DE VALIDACIÓN SIAPER REGISTRO ELECTRÓNICO Y SIAPER TOMA DE RAZÓN EN LÍNEA, EN LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.



SANTIAGO, 05. ENE 16 *000260

Cumplo con enviar a Ud. Informe N° 24, de 2015, con el resultado del proceso de validación efectuado entre el 4 y el 27 de agosto de 2015, sobre uso y funcionamiento del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) en sus modalidades de Registro Electrónico y Toma de Razón en Línea, en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En el marco de la tarea realizada, destacamos su proceder en los siguientes aspectos:

- Se destaca el porcentaje de registro versus los actos de personal emitidos que alcanza un 94% en esta Subsecretaría.
- El registro de los actos administrativos de personal en este Servicio, se ha realizado en un promedio de 2 días hábiles, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo de Control.
- De la revisión efectuada a los antecedentes que respaldan a los documentos emitidos y tomados de razón en Línea, cabe destacar que el 100% de éstos, se encontraron a disposición para la validación en comento.

En tanto, le hacemos presente que deberá tomar medidas pertinentes para subsanar las siguientes situaciones:

- Un 27,5% en la Subsecretaría de Economía de los documentos exentos de la muestra presentan incongruencias, errores u omisiones las cuales deberán ser corregidas.
- La Subsecretaría de Economía no posee un correlativo único para materias exentas de personal, contrario a lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución N° 224, de 2013, de esta Contraloría General.
- En tanto, en lo que respecta a los documentos sujetos a Toma de Razón en Línea, se deja constancia que del total de los antecedentes de respaldo analizados, 1 documento se encuentra pendiente de verificación, dado que no fueron entregados los antecedentes adjuntos en la plataforma.

A LA SEÑORA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
PRESENTE

RTE
ANTECED

- Sobre lo anterior, se determinó que el 73,4% de los actos administrativos afectos a Toma de Razón en Línea de la Subsecretaría de Economía, no adjuntaban la totalidad de los documentos de respaldo solicitados por la plataforma SIAPER TRA.

En consideración a lo expuesto, el Servicio deberá acreditar e informar a esta Contraloría General, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente oficio, las medidas adoptadas, con el objeto de corregir las observaciones planteadas en los términos previstos en el presente informe, en cuanto al Registro Electrónico y la Toma de Razón Automática respectivamente, cuya efectividad será verificada por este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.



JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

I. Validación SIAPER Registro Electrónico

1. Aspectos Generales

Servicio	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		
Región de medición	Nivel Central		
Dependencias Validadas	Metropolitana		
Metodología Cuantitativa	Muestreo Aleatorio: 95% confianza, 7% error y 3% precisión	Riesgo: Alto	Universo: 1808 documentos Muestra: 240 documentos
Metodología Cualitativa	Estudio de opiniones (Focus-Group)		
Período Validado	Documentos registrados desde el 28 de mayo de 2013 hasta el 3 de julio de 2015.		

2. Aspectos Cuantitativos

Documentos emitidos y registrados y Desfase de Registro

El proceso de validación de los actos administrativos de personal sujeto a registro electrónico fue llevado a cabo entre el 4 y el 27 de agosto de 2015, en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

A continuación, se consignan las materias afectas a registro, según la nomenclatura en que son desplegadas en la plataforma web SIAPER:

MATERIAS	TOTAL DOCUMENTOS			PORCENTAJE DE REGISTRO
	EMITIDOS	REGISTRADOS	NO REGISTRADOS (*)	
Honorarios	1065	971	94	91%
Término Honorarios	117	113	4	97%
Permisos y feriados	345	334	11	97%
Prórroga de contrata	20	17	3	85%
Modifica / Rectifica	91	83	8	91%
Respaldo Licencias Médicas	9	9	0	100%
Licencias Médicas y maternales	272	271	1	100%
Suplencias mismo servicio	1	1	0	100%
TOTAL	1.920	1.799	121	94%

Nota (*): En relación a los documentos no registrados, se remitirá a la contraparte técnica del Servicio por correo electrónico el detalle de los documentos que de acuerdo al cruce de datos efectuado aparecen en esta categoría para su conocimiento y fines pertinentes.

En la Subsecretaría de Economía se constató un 94% de registro del total de documentos exentos de personal emitidos entre el 28 de mayo de 2013 y el 3 julio de 2015. La materia que presenta menor porcentaje de registro es "Prórroga de contrata" con un 85%.

Cabe señalar que 33 documentos, fueron excluidos del total de los registrados, puesto que se ingresaron en la plataforma SIAPER RE con alguna incongruencia, ya sea en la fecha de emisión, tipo de materia y/o tipo de documento, entre lo informado por ese Servicio versus lo registrado, cuyo detalle será remitido por correo electrónico a la contraparte técnica de esa Subsecretaría junto al listado de los documentos no registrados.

Por otra parte, en lo que respecta a los documentos solicitados de la muestra, la resolución exenta N°238, de 7 de marzo de 2014, correspondiente a la materia "Permisos y Feriados", no fue proporcionada por el Servicio para efectos de su validación.

Así también, se advirtieron 9 resoluciones exentas, correspondiente a la materia de "Licencias Médicas y Maternales", que no adjuntaban el formulario de licencias médica. A causa de tal omisión de antecedentes no fue posible validar los campos obligatorios de registro en SIAPER de dicha documentación.

En virtud de lo anterior, el Servicio deberá adoptar las medidas que sean pertinentes y tener a disposición dicha documentación para posteriores validaciones.

El período de desfase¹ promedio es de 2 días hábiles. La materia cuyo ingreso presenta mayor retraso es "Prórrogas" con 28 días, mientras que el registro más expedito corresponde a "Licencias Médicas y maternales" con cero días.

Se hace presente, que de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 908, de 2011, en armonía con lo dispuesto en el artículo 15 de la resolución N° 1.600, de 2008, ambas de esta Contraloría General, la tramitación de los referidos documentos en la plataforma web SIAPER debe realizarse dentro de 15 días hábiles (hábiles entendido como de lunes a viernes descontando feriados) desde las fechas de emisión de los actos administrativos de que se trate, lo que, de acuerdo a los datos antes expuestos, está siendo cumplido en esta Subsecretaría.

3. Análisis

3.1 Hallazgos de la indagación de antecedentes

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

Que, analizada la resolución exenta N° 3.311, de 2012, que asigna funciones directivas a funcionarios que indica; resolución exenta N° 2.191, de 2014, que delega facultad que señala en materias que indica y deja sin efecto resolución N° 408, de 2010; y resolución exenta N° 3.230, de 2014, que modifica resoluciones que indica y delega facultad que señala en materias que indica. Sobre el particular, es dable señalar que la aludida institución actúa conforme a la normativa vigente.

Por otra parte, en cuanto al correlativo cabe mencionar, que esa Subsecretaría no posee un correlativo único para materias exentas de personal, contrario a lo dispuesto en el artículo 3 de la resolución N° 224, de 2013, de esta Contraloría General.

3.2 Observaciones detectadas en las pruebas de validación

En lo referido a las pruebas realizadas a los documentos incorporados en la plataforma, se constató que para la mayor incidencia de observaciones, corresponde a la materia de "Honorarios", cuya principal incongruencia se genera en el ingreso de información en el campo *Situación del Contratado* (Ver detalle Anexo 1: Calidad de la información Registrada).

Por otra parte, se detectaron incongruencias al registrar la materia "Licencias médicas y maternales" en el campo Número de Licencia, ya que al registrar este campo se debe ingresar el número completo incluido el dígito verificador y el guion respectivo.

3.3 Seguimiento

Respecto del informe N° 7, de 2013, correspondiente a la validación efectuada al Servicio en el mes de junio y julio de 2013, el cual fue respondido por este Servicio mediante oficio N° 10.237, de 16 de diciembre de 2013, se ha podido definir lo siguiente:

¹Período de Desfase es aquél que transcurre entre la fecha de emisión del acto administrativo validado y su registro en la plataforma web SIAPER RE.

- a) Respecto a las observaciones contenidas en el punto 2.1, sobre el 2% de documentos emitidos y no registrados que señala el informe, el Servicio indica que gestionará las medidas y junto con esto el detalle de las acciones a emprender y comprometidas, para agilizar el registro de los documentos relacionados con materias de "Contrato a honorarios", "Cese de contrato a honorarios" y "Modifica/rectifica" en plazos menores. Sin perjuicio de lo anterior, no fue posible constatar la regularización de cada caso, aun cuando se informa el plazo comprometido y el responsable de su corrección, ya que en primer término el Servicio solicitaba la individualización de cada documento no registrado.
- b) En relación a las observaciones contenidas en el punto 2.1, en materia de "Contrato a honorarios", se advierte 123 documentos que fueron ingresados al sistema con información incongruente en el campo *Servicio Documento*, mientras que 4 documentos se ingresaron con incongruencia en el campo *Dependencia de Emisión*.

Por su parte, en materia "Término de honorarios", hay 9 documentos con incongruencia en su registro en el campo *Servicio Documento*. Asimismo, se registró el decreto exento N°1.266, de 2012, el cual está asociado a una materia que no es de registro y, a mayor abundancia, presenta incongruencia en el campo *Servicio Documento*.

A su vez, en materia "Modifica/rectifica", se presentaron 2 actos administrativos con incongruencia en el campo *Servicio Documento*.

En último término, en materia de "Licencias Médicas y Maternales", se constató 12 actos administrativos-que reconocen órdenes de reposo emitidos por la Mutual de Seguridad- con incongruencia en el campo *Tipo de Materia*, toda vez que debieron ser registrados como "Respaldos médicos".

De acuerdo a lo anterior, el Servicio informó lo siguiente:

En lo tocante a las observaciones radicadas para los casos sobre "Contratos a honorarios" y "Término de honorarios", petitionó una nómina con el número de documento y materia respectiva, con el objeto de regularizar su situación en SIAPER. Así entonces, esa Subsecretaría establecía como posible plazo de regularización al 31 de diciembre de 2013.

Luego, en lo que respecta al decreto exento N°1.266, de 2012, erróneamente ingresado, el Servicio efectuó la anulación del documento, mediante el uso del aplicativo correspondiente.

Por otro lado, en cuanto a los 2 actos administrativos observados de la materia "Modifica/rectifica", indicaron que se consideran dentro de la nómina de documentos individualizados, lo que fueron solicitados a la UVAL, para su posterior regularización por parte de este Servicio.

Finalmente, respecto del punto referido a las "Licencias Médicas y Maternales", señalaron que la información procedente de estos documentos fue ingresada con anterioridad al 13 de noviembre de 2012, data en la cual aún no se encontraba la opción para asociar licencias con la mutual. En este mismo sentido, se solicitó también la nómina individualizada de los documentos observados, con tal de corregirlos en la plataforma.

- c) En atención a la observación efectuada a la delegación de facultades que hace el Ministro de Economía en el Subsecretario de Economía para la firma de ciertos actos administrativos, correspondiente a las tres Subsecretarías pertenecientes al Ministerio de Economía, el Servicio tomó conocimiento de la instrucción y procedió a aplicarla una vez que fue recepcionado el informe de validación N°7, de 2013.

En este mismo orden de ideas, lo observado en relación a numerosos documentos registrados bajo el perfil de la Subsecretaría de Pesca y/o Subsecretaría de Turismo, toda vez que el *Servicio de Documento* hace referencia a la Subsecretaría de Economía; y conforme a lo comprometido por el Servicio, en consideración a implementar acciones y metodologías para minimizar la irregularidad descrita. Es dable señalar que durante la validación efectuada se constató que aún persiste la incongruencia indicada.

- d) De acuerdo con las incongruencias, errores y omisiones indicados en el numeral 2.5 del citado informe de validación, se identifican los siguientes casos que todavía no han sido corregidos, de acuerdo a lo señalado en la respuesta informada por este Servicio:

N° DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE MATERIA	FECHA DE DOCUMENTO	RUN
1038	Resolución exenta	Permiso/feriado	09/05/2012	15311470-6
1489	Resolución exenta	Permiso/feriado	27/06/2012	16373780-9
1623	Resolución exenta	Permiso/feriado	12/07/2012	12677304-8
1798	Resolución exenta	Permiso/feriado	30/07/2012	14162412-1
2046	Resolución exenta	Permiso/feriado	22/08/2012	22953577-3
2380	Resolución exenta	Permiso/feriado	01/10/2012	12032682-1
2668	Resolución exenta	Permiso/feriado	08/11/2012	11479926-2
2853	Resolución exenta	Permiso/feriado	23/11/2012	16419782-4
3012	Resolución exenta	Permiso/feriado	06/12/2012	22953577-3
3247	Resolución exenta	Permiso/feriado	27/12/2012	8818158-1
3263	Resolución exenta	Permiso/feriado	28/12/2012	22953577-3

En virtud de lo anterior, es menester precisar que la herramienta de anulación para la citada materia, se encuentra operativa a partir del 8 de mayo de 2015, por lo cual el Servicio puede proceder a subsanar las incongruencias que estaban pendientes de corrección, lo que será verificado por esta Contraloría General.

4. Conclusiones

Atendida las consideraciones expuestas y de la validación efectuada en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, efectuada entre el 4 y el 27 de agosto de 2015, el mencionado organismo presenta un nivel de registro de 94%. Al respecto, se recomienda que adopte las medidas pertinentes para registrar de manera sistemática los actos administrativos de personal sujetos a registro electrónico. En tanto, se solicita que registre los documentos no registrados, cuyo detalle será remitido por correo electrónico a la contraparte correspondiente.

En cuanto al registro efectuado, el Servicio deberá corregir los aspectos señalados en el anexo N°1 Calidad de la información registrada.

Finalmente, en cuanto a la comunicación con la Unidad de Atención de Usuarios, en el evento que se requiera asistencia de dicha unidad se deben utilizar los canales formales de comunicación, prefiriendo el botón ayuda dispuesto para esos fines en la plataforma.

II. Validación SIAPER Toma de Razón Automática

1. Aspectos Generales

Servicio	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		
Región de medición	Metropolitana		
Dependencias Validadas	Nivel Central		
Metodología Cuantitativa	Muestreo Aleatorio: 95% confianza, 7% error y 3% precisión si es que aplica	Riesgo: Alto	Universo: 282 Muestra: 128
Metodología Cualitativa	Estudio de opiniones (Focus-Group)		
Período Validado	Documentos tomados de razón desde el 29 de diciembre de 2014 hasta el 3 de julio de 2015.		

2. Aspectos Cuantitativos

Documentos emitidos y tramitados en SIAPER TRA

El proceso de validación los actos administrativos de personal sujetos a toma de razón automática realizado entre el 4 y el 27 de agosto de 2015, en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, abarcó el nivel central del organismo.

A continuación, se consignan las materias afectas a toma de razón, según la nomenclatura en que son desplegadas en la plataforma web SIAPER:

MATERIAS	TOTAL DOCUMENTOS		
	EMITIDOS	TOMADOS RAZÓN	REPRESENTADOS
Cese de funciones	11	11	0
Contrato a Honorarios	188	184	4
Cese Contrato a Honorarios	22	22	0
Nombramiento a Contrata	24	20	4
Deja sin efecto	30	30	0
Prórroga de Designación a Contrata	7	7	0
TOTAL	282	274	8

Nota: Esta información es extraída desde la plataforma SIAPER TRA, cuyo corte es la fecha de emisión de los actos administrativos afectos a Toma de Razón Automática.

En las citadas dependencias se constató un total de 274 documentos afectos a toma de razón emitidos entre el 29 de diciembre de 2014 y el 3 de julio de 2015. Del total emitido, la materia que representa el mayor volumen de emisión corresponde a "Contrato a Honorarios" con un 66,7% mientras que la menor incidencia corresponde a la materia "Prórroga de Designación a Contrata" con un 2,5%.

Por otra parte, cabe señalar que del total de actos administrativos emitidos el 2,8%, se encuentra con estado representado y el 97,2% restante tomado razón.

3. Análisis Hallazgos de la indagación de antecedentes

Durante la validación efectuada, se constató que en algunos casos este Servicio no tiene a disposición los títulos originales de los recurrentes, en circunstancias que en la plataforma se declara y adjunta dicho documento durante la tramitación del mismo.

En este mismo orden de ideas, se recomienda que en el caso del personal contratado a honorarios, adjuntar a la carpeta de antecedentes certificado de título –para el caso en que el recurrente tenga calidad de “profesional” y/o técnico-, y en los casos que se contrate en calidad de “experto”, se debe adjuntar el certificado de experticia u otro antecedente que acredite tal calidad, de acuerdo a lo que determine la autoridad respectiva.

Ahora, en cuanto a los documentos específicos revisados en el Servicio, aquellos correspondientes a la materia “Honorarios”, no presentan la totalidad de los antecedentes declarados durante el proceso de tramitación, por cuanto, no adjuntaron los títulos profesionales o técnicos originales requeridos.

4. Conclusiones

En la parte conclusiva, se debe señalar cómo se visualiza el comportamiento del Servicio en lo que se refiere a la presentación de antecedentes que acompañan a los actos que se toman de razón a través de la plataforma SIAPER TRA.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño durante el período validado, emitieron 282 documentos a través de la plataforma, de los cuales el 97,2% presenta el estado tomado de razón.

Del universo de documentos tomados razón, cabe hacer presente que luego de revisar los antecedentes solicitados al servicio, se puede establecer lo siguiente:

En materia de “Honorarios”, se analizaron los antecedentes correspondientes a 97 documentos, de éstos, ninguno adjuntó el certificado de título original, los cuales fueron declarados en su oportunidad durante su tramitación.

En materia de “Nombramiento a Contrata”, del total que asciende a 12 actos administrativos, 1 documento no tenía el certificado de título, requisito el cual se encuentra establecido en el artículo N° 12, letra d), y artículo N° 13, de la ley N°18.834, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

En virtud de lo expuesto, esa repartición debe efectuar las acciones que sean pertinentes para subsanar las observaciones detectadas durante la validación, lo que deberá ser informado dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente informe. En tanto respecto a las materias, que se encuentran pendiente de seguimiento cumplido el plazo establecido ese Servicio deberá informar el estado de los documentos que quedan pendientes de acuerdo a lo analizado en terreno.

Anexo N°1: Calidad de la Información ingresada en SIAPER RE
--

Las incongruencias², errores³ y omisiones⁴ señalados a continuación, fueron constatados durante el proceso de validación realizado entre el 4 y el 27 de agosto de 2015. Tales diferencias, deberán ser corregidas por ese Servicio mediante los mecanismos dispuestos para ello, de los que deberá informar a este Organismo de Control dentro del plazo de 20 días hábiles.

N° DOC./AÑO	TIPO DOCUMENTO	CONSTA DOC. EXENTO PAPEL	RUN RECURRENTE	OBSERVACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS
Permisos y feriados				
1509/2013	RESOLUCIÓN EXENTA	SI	13771189-3	Incongruencia en <i>Tipo de Materia</i> , donde dice "Permiso Postnatal parental", debe decir "Permiso con Goce por Trámites nacimiento de hijo". Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
195/2014	RESOLUCIÓN EXENTA	SI	11479926-2	Incongruencia en el registro del caso, tenido el documento a la vista, se pudo constatar que su materia no está sujeta a registro electrónico, toda vez que se trata de un reconocimiento de descanso complementario. Adoptar las medidas pertinentes para subsanar tal observación, y luego Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
36/2015	RESOLUCIÓN EXENTA	SI	12824807-2	Incongruencia en el campo <i>Días</i> , donde dice "1", debe decir "0", toda vez que el interesado está solicitando 1 hora, del día 19/01/2015. Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
221/2015	RESOLUCIÓN EXENTA	SI	14162412-1	Incongruencia en el campo <i>Días</i> , donde dice "1", debe decir "0", toda vez que el interesado está solicitando 1 hora el día 17/06/2015. Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
228/2015	RESOLUCIÓN EXENTA	SI	12449647-0	Incongruencia en el registro del caso, figura ingresado el permiso al rut individualizado, en circunstancias que tenido el documento a la vista, corresponde al rut. N° 9501110-1. Cabe hacer presente, que además existe incongruencia en el campo <i>Días</i> , ya que el interesado está solicitando 5 horas por el día 19/06/2015 y no como se registró. Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.

²*Incongruencias*: Diferencia entre lo registrado en la plataforma web SIAPER y lo consignado en actos administrativos validados emitidos en papel por el servicio

³*Errores*: Equívoco de forma o de fondo constatado en los actos administrativos validados emitidos en papel por el servicio, como asimismo, los advertidos en la plataforma web SIAPER a nivel de los campos obligatorios utilizados por la entidad usuaria para ingresar la información requerida.

⁴*Omisiones*: Información faltante en la plataforma web SIAPER, atendida su omisión en el acto administrativo validado o inexistencia de documentos en soporte papel a validar al interior del Servicio.

Honorarios				
761/2014	DECRETO EXENTO	SI	12030957-9	Incongruencia en los siguientes campos: <i>Situación del Contratado</i> , donde dice "Con Honorario en un Servicio Distinto", debe decir "Con Honorario en el Mismo Servicio".
135/2015	DECRETO EXENTO	SI	6540101-0	Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
134/2015	DECRETO EXENTO	SI	8196188-3	
932/2013	DECRETO EXENTO	SI	10947561-0	Incongruencia en los siguientes campos: <i>Situación del Contratado</i> , donde dice "Sin Relación Laboral con el Estado", debe decir "Con Honorario en el Mismo Servicio". Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
359/2014	DECRETO EXENTO	SI	12030957-9	
453/2014	DECRETO EXENTO	SI	6122080-1	
462/2014	DECRETO EXENTO	SI	9518396-4	
788/2014	DECRETO EXENTO	SI	72192337	
810/2014	DECRETO EXENTO	SI	9374021-1	
830/2014	DECRETO EXENTO	SI	11841552-3	
935/2014	DECRETO EXENTO	SI	16370516-8	
1006/2014	DECRETO EXENTO	SI	14123594-K	
1043/2014	DECRETO EXENTO	SI	10184252-5	
1051/2014	DECRETO EXENTO	SI	13771189-3	
1143/2013	DECRETO EXENTO	SI	6656469-K	Incongruencia en los siguientes campos: <i>Situación del Contratado</i> , donde dice "Sin Relación Laboral con el Estado", debe decir "Con Honorario en un Servicio Distinto".
765/2014	DECRETO EXENTO	SI	3984309-9	Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
1185/2013	DECRETO EXENTO	SI	4945876-2	Incongruencia en los siguientes campos: <i>Situación del Contratado</i> , donde dice "Sin Relación Laboral con el Estado", debe decir "Funcionario de Otro Servicio"; <i>Periodo de Pago</i> , donde dice "Global", debe decir "Mensual" y agregar el valor cuota desde la 1 a la 3, por \$226.230. Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
474/2014	DECRETO EXENTO	SI	12696079-4	Incongruencia en el campo <i>Situación del Contratado</i> , donde dice "Sin Relación Laboral con el Estado", debe decir "Funcionario de Otro Servicio". Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
1508/2013	DECRETO EXENTO	SI	16211932-K	Incongruencia en los siguientes campos <i>Situación del Contratado</i> , donde dice "Sin Relación Laboral con el Estado", debe decir "Funcionario Del Mismo Servicio". Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.
7/2014	DECRETO EXENTO	SI	6989614-6	
28/2014	DECRETO EXENTO	SI	7550274-5	
109/2014	DECRETO EXENTO	SI	16596712-7	
1002/2014	DECRETO EXENTO	SI	15802371-7	
1511/2013	DECRETO EXENTO	SI	14438861-5	Incongruencia en el campo <i>Situación del Contratado</i> , donde dice "Sin Relación Laboral con el Estado, debe decir "Funcionario de Otro Servicio".
38/2014	DECRETO EXENTO	SI	15053220-5	Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.

1519/2013	DECRETO EXENTO	SI	16607514-9	<p>Incongruencia en el campo <i>Situación del Contratado</i>, donde dice "Funcionario Del Mismo Servicio", debe decir "Sin Relación Laboral con el Estado" y en el campo <i>Carácter</i> donde dice "Profesional", debe decir "Experto", dado que de acuerdo a los antecedentes adjuntos al documento y hoja de vida funcionaria tenidos a la vista no consta tal calidad.</p> <p>Adoptar las medidas pertinentes para subsanar tal observación, y luego Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.</p>
34/2014	DECRETO EXENTO	SI	13099727-9	<p>Incongruencia en los siguientes campos: <i>Situación del Contratado</i>, donde dice "Funcionario Del Mismo Servicio", debe decir "Sin Relación Laboral con el Estado" y en el campo <i>Período de Pago</i>, donde dice "Global", debe decir "Mensual" y agregar el valor cuota 1 y 2 por \$2.222.222.- y el valor 3 por \$740.740.-</p> <p>Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.</p>
390/2014	DECRETO EXENTO	SI	10609501-9	<p>Incongruencia en los siguientes campos: <i>Situación del Contratado</i>, donde dice "Sin Relación Laboral con el Estado", debe decir "Con Honorario en el Mismo Servicio"; <i>Período de Pago</i>, donde dice "Global", debe decir "Mensual", y agregar el valor cuota desde la 1 a la 5, por \$233.126.-</p> <p>Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.</p>
997/2014	DECRETO EXENTO	SI	14310695-0	<p>Incongruencia en el campo <i>Carácter</i> donde dice "Profesional", debe decir "Experto", dado que de acuerdo a los antecedentes adjuntos al documento y hoja de vida funcionaria tenidos a la vista no consta tal calidad.</p> <p>Adoptar las medidas pertinentes para subsanar tal observación, y luego Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.</p>
37/2014	DECRETO EXENTO	SI	10182911-1	<p>Incongruencia en el campo <i>Carácter</i> donde dice "Profesional", debe decir "Experto", dado que de acuerdo a los antecedentes adjuntos al documento y hoja de vida funcionaria tenidos a la vista no consta tal calidad.</p> <p>Adoptar las medidas pertinentes para subsanar tal observación, y luego Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.</p>
66/2014	DECRETO EXENTO	SI	13117860-3	
70/2014	DECRETO EXENTO	SI	15828013-2	
81/2014	DECRETO EXENTO	SI	12293400-4	
802/2014	DECRETO EXENTO	SI	16233888-9	
1061/2014	DECRETO EXENTO	SI	9131876-8	
209/2015	DECRETO EXENTO	SI	12058113-9	
148/2014	DECRETO EXENTO	SI	10239214-0	<p>Incongruencia en los siguientes campos: <i>Región</i>, donde dice "RM Región Metropolitana", debe decir "XI Aysén y Carlos Ibáñez del Campo"; <i>Comuna</i>, donde dice "Santiago", debe decir "Guaitecas".</p>
166/2014	DECRETO EXENTO	SI	16418302-5	<p>Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.</p>

174/2014	DECRETO EXENTO	SI	15453142-4	<p>Incongruencia en los siguientes campos: <i>Región</i>, donde dice "RM Región Metropolitana", debe decir "XI Aysén y Carlos Ibáñez del Campo"; <i>Comuna</i>, donde dice "Santiago", debe decir "Guaitecas" y en el campo <i>Carácter</i> donde dice "Profesional", debe decir "Experto", dado que de acuerdo a los antecedentes adjuntos al documento y hoja de vida funcionaria tenidos a la vista no consta tal calidad.</p> <p>Adoptar las medidas pertinentes para subsanar tal observación, y luego Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.</p>
651/2014	DECRETO EXENTO	SI	17526526-0	<p>Cabe señalar que estos actos administrativos, corresponden a alumnos en práctica, lo que debe ser analizado por cuanto esta materia no está sujeta ni a registro ni a toma de razón.</p> <p>En virtud de lo anterior, revisar y adoptar las medidas que sean pertinentes para subsanar las situaciones en comento.</p>
936/2014	DECRETO EXENTO	SI	18258880-6	
Cese de Honorarios				
605/2013	DECRETO EXENTO	SI	15922058-3	<p>Incongruencia en campo <i>Fecha de Dimisión</i>, donde dice "12/06/13", debe decir "01/07/13".</p> <p>Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.</p>
1101/2013	DECRETO EXENTO	SI	7670194-6	<p>Incongruencia en campo <i>Fecha de Dimisión</i>, donde dice "24/10/13", debe decir "01/11/13".</p> <p>Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.</p>
176/2014	DECRETO EXENTO	SI	16607514-9	<p>Incongruencia en campos <i>Fecha de Término</i> y <i>Fecha de Dimisión</i>, en ambas, donde dice "31/01/14", debe decir "01/02/14".</p> <p>Corregir mediante el mecanismo de ANULACIÓN DE DOCUMENTO REGISTRADO PARA CORRECCIÓN.</p>

Anexo N°2: Detalle de documentos observados de la revisión de SIAPER TRA

N° DOC./AÑO	TIPO DOCUMENTO	RECURRENTE	ANTECEDENTES REVISADOS	ANTECEDENTES SUJETOS A SEGUIMIENTO	OBSERVACIÓN
Nombramiento a Contrata					
52/2015	RESOLUCIÓN	15380122-3	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada (inhabilidad art.54 Ley 18.575) - Certificado de Título 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Título 	<p>No consta en el Servicio el certificado de estudios en original, por cuanto se tuvo a la vista la copia, en circunstancias que en la plataforma se declara y adjunta dicho documento durante la tramitación del mismo.</p> <p>Ese organismo, deberá adoptar las medidas para tener a la vista dicho antecedente, lo que será verificado por esta Contraloría.</p>
Contrato a Honorarios					
5/2015	RESOLUCIÓN	10253746-7	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada (inhabilidad art.54, 55 y 56 Ley 18.575) - Certificado de disponibilidad presupuestaria - Convenios a Honorarios firmado - Título profesional o técnico requerido 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada (inhabilidad art.54, 55 y 56 Ley 18.575) - Certificado de disponibilidad presupuestaria - Convenios a Honorarios firmado - Título profesional o técnico requerido 	<p>No consta en el Servicio ningún antecedente adjunto, ni tampoco la documentación ingresada en la plataforma.</p> <p>Esa Subsecretaría, deberá adoptar las medidas para tener a la vista dichos antecedentes, lo que será verificado por esta Contraloría.</p>
2/2015	DECRETO	12246388-5	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada (inhabilidad art.54, 55 y 56 Ley 18.575) - Certificado de disponibilidad presupuestaria - Convenios a Honorarios firmado - Título profesional o técnico requerido 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada (inhabilidad art.54, 55 y 56 Ley 18.575) - Certificado de disponibilidad presupuestaria - Convenios a Honorarios firmado - Título profesional o técnico requerido 	<p>No consta en el Servicio ningún antecedente adjunto, ni tampoco documentación ingresada en la plataforma.</p> <p>Esa Institución, deberá adoptar las medidas para tener a la vista dichos antecedentes, lo que será verificado por esta Contraloría.</p>

5/2015	DECRETO	13861667-3	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada (inhabilidad art.54, 55 y 56 Ley 18.575) - Certificado de disponibilidad presupuestaria - Convenios a Honorarios firmado - Título profesional o técnico requerido 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada (inhabilidad art.54, 55 y 56 Ley 18.575) - Certificado de disponibilidad presupuestaria - Convenios a Honorarios firmado - Título profesional o técnico requerido 	<p>No consta en el Servicio ningún antecedente adjunto, ni tampoco documentación ingresada en la plataforma.</p> <p>Esa Institución, deberá adoptar las medidas para tener a la vista dichos antecedentes, lo que será verificado por esta Contraloría.</p>
13/2015	DECRETO	17083445-3	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada (inhabilidad art.54, 55 y 56 Ley 18.575) - Certificado de disponibilidad presupuestaria - Convenios a Honorarios firmado - Título profesional o técnico requerido 	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada (inhabilidad art.54, 55 y 56 Ley 18.575) - Certificado de disponibilidad presupuestaria - Convenios a Honorarios firmado - Título profesional o técnico requerido 	<p>No consta en el Servicio ningún antecedente adjunto, ni tampoco documentación ingresada en la plataforma.</p> <p>Esa Institución, deberá adoptar las medidas para tener a la vista dichos antecedentes, lo que será verificado por esta Contraloría.</p>

LORETO SAN MARTIN S.M.
 UNIDAD DE VALIDACIÓN Y CONTROL DE DATOS DE PERSONAL
 DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DAVID INDA COSTA
 Abogado Jefe
 Área de Personal de la Administración
 División de Personal de la Administración del Estado
 Por Orden del Contralor General